



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de Febrero de 2016.-
DECRETO ALC. N° 0615/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en la especie su artículo 8 letra h), y Artículo 10 N° 8 de su Reglamento que autoriza la contratación vía trato directo cuando las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015 que fija el texto refundido del Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 164/2016 de fecha 19 de Febrero de 2016 de la Directora Subrogante de la Dirección de Desarrollo Social con Visto Bueno del Director de Planificación Comunal; Memorándum N° 171/2016 de fecha 22 de febrero de 2016 del jefe de Deportes y Cultura, dirigido a la Dirección Jurídica mediante el cual solicita al Director Jurídico, gestionar la Contratación Directa de don **RIGOBERTO MATÍAS GOMEZ CONTRERAS**, RUT 12.226.883-7, toda vez que es necesario contratar los servicios de suministros de 20 Galvanos de Cristal.

DECRETO:

- 1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo de don **RIGOBERTO MATÍAS GOMEZ CONTRERAS**, RUT 12.226.883-7, domiciliado en Calle Zegers N° 759, de la ciudad de Alto Hospicio, con el fin de que preste servicios de suministros de 20 Galvanos de Cristal. Que conforme lo dispuesto en los Artículos 8 letra h) de la Ley N°19.886, en relación al Artículo 10 N° 8) de su Reglamento, las razones que dan origen a la contratación directa se debe a que se trata de una contratación cuyo monto es igual o inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- 2.- Contrátese por Trato Directo con don **RIGOBERTO GOMEZ CONTRERAS**, ya individualizado, la prestación de los servicios de suministros de 20 galvanos de Cristal. El precio de la contratación asciende a la suma única y total de **\$449.344.- (Cuatrocientos cuarenta y nueve mil trescientos cuarenta y cuatro pesos)**, impuesto del 19% incluido y un plazo de entrega de 2 (dos) días hábiles a contar de esta fecha.
- 3.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° **215-22-08-011** del Presupuesto Municipal vigente.

(Continuación del Decreto Alcaldicio N° 0615/2016)

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

GV
GVS/aca

Distribución:

- Adm. y Finanzas
- Dir. Control
- Secoplac
- Dir. Jurídica
- Encargado Portal